CUADRO RESUMEN

1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Director Gerente del Centro de Emergencias Sanitarias 061, facultado en virtud de la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

2 REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE): 0000045/2024

3 FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

3.1.Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, previsto en el Artº 159.6 LCSP.

I**dentificación del Pliego:** Se propone usar para esta licitación un pliego específico por no existir un modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicio mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 LCSP informado por los Servicios Jurídicos del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Tramitación: Ordinaria.

4 OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2024

CPV: 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

4.1. El servicio objeto de esta contratación podrá ser ofertado a la totalidad.

4.2. JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTE:

La no división en lotes del objeto del contrato se justifica por tratarse de una prestación indivisible que necesariamente debe realizarse bajo la dirección y coordinación de un único contratista, por razones técnicas y de seguridad, que exige su consideración y tratamiento como una prestación dirigida a la satisfacción de una necesidad única y cuya correcta ejecución precisa de la organización de recursos por parte de una sola empresa adjudicataria.

En este sentido, el servicio del que es objeto el contrato se entiende como una prestación que abarca de manera integral todos los aspectos y operaciones requeridos para mantener su más eficaz funcionalidad, de manera que dividir el objeto del contrato podría igualmente verse dificultada en su ejecución, en su control y responsabilidad por parte de unos u otros adjudicatarios.

4.3. Caso de que la misma empresa resulte adjudicataria de varios lotes se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen: No aplica.

4.4. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: La finalidad del contrato es la prestación de servicio de apoyo logístico y mantenimiento de la infraestructura del dispositivo sanitario del Plan Romero. Dicho dispositivo sanitario se compone de una base integrada de emergencias y 37 módulos para el Centro de Asistencia Principal (CAP), 7 módulos de Emergencias 112 y tres unidades periféricas asistenciales (UPAS). Mediante la celebración del citado dispositivo sanitario se prevé, de acuerdo con los datos de las anteriores ediciones del Plan Romero, la atención y asistencia sanitaria a más de 2.000 personas. Para el funcionamiento adecuado del dispositivo sanitario y sus instalaciones, resulta necesario el servicio de apoyo logístico y mantenimiento de la infraestructura del mismo, que asegure la funcionalidad y prestaciones que deben cumplir las instalaciones, su conducción y correcto funcionamiento realizando los mantenimientos necesarios.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

5.1 Fecha de inicio de contrato: El día siguiente al de la formalización del contrato.
5.2 Duración del contrato: Hasta la fecha de finalización del desmontaje del dispositivo cuyo inicio está previsto para el día 23 de mayo de 2024.
5.3 En su caso, plazos parciales: Los plazos parciales e hitos en la ejecución de los trabajos están definidos en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas.

El desarrollo de los trabajos estará en todo momento coordinado por la Dirección operativa del Dispositivo Sanitario, al objeto de adecuar el ritmo de los trabajos a las fechas y plazos previstos en cada caso.

A continuación se indican los plazos previstos para la ejecución de los siguientes trabajos:

Trabajos de preparación, desbroce, acondicionamiento y limpieza del terreno**.**

- **Base Integrada de Emergencias**: se realizarán **antes del 29 de abril de 2024**
- **UPAS**: Preparado para el **13 y 14 de mayo de 2024.**

Trabajos de señalización en la Base Integrada de Emergencias, de las UPAS en caminos de Huelva, Sevilla y Cádiz, y en la aldea.

- La colocación de la señalización deberá realizarse con antelación suficiente para finalizarse **antes del día 13 de mayo de 2024,** cuando comienza el Dispositivo.

Trabajos de instalación eléctrica, suministro de equipos autónomos e instalación de fontanería.

- **El CAP deberá estar operativo el día 13 de mayo de 2024**. Para ello, la empresa comenzará la realización de los trabajos, en cada caso, con la antelación suficiente para estar finalizados en esta fecha.

 El suministro, disposición y montaje de todos los elementos que configuran el Dispositivo se hará conforme a las instrucciones e indicaciones de la Dirección del Dispositivo Sanitario.

Los módulos de las UPAS se instalarán el día 15 de mayo de 2024, miércoles, antes de las 13:00 horas. La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de A/A de los módulos ubicados en las UPAS no se realizará hasta el día 15 de mayo de 2024, si bien, antes de las 15:00 horas.

Apoyo logístico y servicio de mantenimiento necesarios.

- Durante los días de funcionamiento del Dispositivo Sanitario, se atenderán las necesidades propias de cada momento, velando por el correcto funcionamiento de las instalaciones y servicios, tanto en la Base Integrada de Emergencias, como en las UPAS, incluyendo el **suministro del combustible** necesario para el funcionamiento de los grupos electrógenos.

Desmontaje del dispositivo.

- El día **23 de mayo** (jueves) comenzará el desmontaje de las instalaciones e infraestructura, atendiéndose en primer lugar aquellas instalaciones que dejen de ser operativas.

 El desmontaje se hará procediendo a la retirada completa de todos los materiales y enseres susceptibles de ser reutilizados, así como, a su almacenamiento ordenado e inventariado en los lugares previstos.

5.4. Posibilidad de prórroga del contrato: No

-

6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

6.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 59.104,98 €
% IVA: 21. Importe IVA: 10.257,89 €.

-Valor estimado del contrato: (Ppto. Base de L. +I. modif +I. prorrogas, IVA excl.): 48.847,09 €
- En su caso, Importe modificaciones (IVA excl.): -----
- En su caso, Importe Prorrogas (IVA excl.): -----

6.2. Distribución, en su caso por Lotes: No procede

6.3. Resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación. Además, en el citado artículo se establece que cuando formen parte del precio total del contrato los costes laborales de las personas empleadas para su ejecución, éste se debe desglosar por categoría profesional y género a partir del convenio laboral de referencia.

Dicho desglose se muestra a continuación:

COSTES DIRECTOS			COSTES INDIRECTOS			
Gastos de personal	Medios materiales y auxiliares	Total costes directos	Gastos generales (11,02%)	Beneficio industrial (5,41%)	Total costes indirectos	TOTAL COSTES
27.306,33	14.647,95	41.954,28	4.621,42	2.271,39	6.892,81	48.847,09

El desglose de los costes laborales de los principales conceptos de costes directos que integran el presupuesto base de licitación se detalla a continuación:

	Encargado	Oficial 1ª	Peón	Total
S. base + Plus asistencia	26.392,35	25.623,00	20.161,69	72.177,04
Plus Sector Sanitario	1.277,50	1.277,50	1.277,50	3.832,50
	27.669,85	26.900,50	21.439,19	76.009,54
Jornada anual	1.738	1.738	1.738	
Coste retribución/hora día	15,92	15,48	12,34	
Coste retribución/hora noche	19,90	19,35	15,42	
Domingos y Festivos (€/jornada)	44,86	44,86	44,86	
Plus distancia (€/km)	0,364	0,364	0,364	
Nº horas día (incluido tiempo desplazamiento)	168,00	168,00	336,00	
Nº horas noche (incluido tiempo desplazamiento)		126,00	126,00	
Nº jornadas domingo y festivo	2,00	4,00	6,00	
Nº Km	1.680	2.940	4.620	
Salario horas día	2.674,65	2.600,28	4.144,75	9.419,67
Salario horas noche	0,00	2.437,76	1.942,85	4.380,61
Plus domingos y Festivos	89,72	179,44	269,16	538,32
Plus transporte	611,52	1.070,16	1.681,68	3.363,36
	3.375,89	6.287,64	8.038,43	17.701,96
Coste sustitución IT (6% s/ Salario)	160,48	302,28	365,26	828,02
Seguridad Social a cargo de la empresa (35%)	1.237,73	2.306,47	2.941,29	6.485,49
	1.398,21	2.608,76	3.306,55	7.313,51
Subtotal retribuciones + SS empresa	4.774,09	8.896,39	11.344,98	25.015,47
Nº Dietas	12,00	21,00	33,00	
Coste dietas (34,71 €/dieta comida)	416,52	728,91	1.145,43	2.290,86
Total gastos de personal	5.190,61	9.625,30	12.490,41	27.306,33

Los costes de personal se han calculado tomando como referencia a efectos de jornada y retribución el IV CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE MONTAJES DE LA PROVINCIA DE HUELVA (BOLETIN OFICIAL HUELVA N.º 195 11/10/2022) considerando las horas de trabajo de cada categoría profesional que se estiman necesarias para cubrir las horas de servicio conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, incluidas las tareas de montaje y desmontaje de las instalaciones.
Asimismo, se ha estimado un coste de sustituciones por incapacidad temporal de un 6% basado en datos del actual prestador del servicio y un coste de la seguridad social a cargo de la empresa del 35%.
No procede desagregación de género dada la imposibilidad de conocer el género del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato. Asimismo, se ha de señalar que en el convenio colectivo de referencia no se establecen diferencias retributivas en razón del género.

En concepto de medios materiales y auxiliares se recoge el coste de uso de equipos, instalaciones y otros medios auxiliares necesarios para la prestación del servicio que han de ser aportados por el contratista conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas,

cuyo importe se ha cuantificado sobre la base de la información facilitada por el contratista del servicio en ejercicios precedentes.

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 41.954,28 euros y unos costes indirectos del 16,43 % sobre costes directos desglosado en un 11,02 % en concepto de gastos generales de estructura y un 5,41 % de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) N811 "Servicios integrales a edificios e instalaciones" y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2022, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

Considerando el parámetro R01 "Valor añadido / Cifra neta de negocios" como el margen bruto sobre ventas, el R02 "Gastos de personal / Cifra neta de negocios" entendiendo que se trata de una actividad de prestación de servicios intensiva en Mano de Obra Directa (MOD) que consume el 90 % del gasto salarial y considerando el ratio R03 "Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios" como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema eccbso Registradores

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España
Año: 2022
Sector de actividad (CNAE): N811 Servicios integrales a edificios e instalaciones
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 44,17
Tasa de cobertura (% número de empleados): 50,32

Concepto	Ratio Q2	% s/ Cifra negocios	% s/ Costes directos
Cifra de negocios		100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		34,94%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	65,06%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	56,61%	
M.O.D. / Gastos de personal		90,00%	
Total costes directos		85,89%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		9,46%	**11,02%**
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	4,65%	**5,41%**
Total costes indirectos		14,11%	**16,43%**

6.4. Método utilizado para calcular el V máximo estimado: El valor estimado del contrato equivale al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

6.5. Anualidades (si proceden):

Anualidad	Importe
2024	59.104,98 €

7 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Aplicación presupuestaria: 2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC

1331069080 G/41C/21200/00 01

8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1. Criterios de adjudicación:

8.1.1. Un solo criterio: No

8.1.2. Varios criterios: Si

Nº de orden decreciente	Criterios	Evaluables Automáticamente	Ponderación	Fórmula de evaluación automática
1	Precio	Criterio Evaluable automáticamente	85 puntos	Puntuación máxima (85 puntos): Se le otorgan 85 puntos a la oferta económica más baja. El resto de ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: 85 x (Importe oferta más económica / oferta objeto de puntuación)
2	Guardia localizada 24 horas del responsable del servicio.	Criterio Evaluable automáticamente	15 puntos	Se valorará que el licitador oferte la disponibilidad 24 horas al día, durante toda la duración del Dispositivo Sanitario Plan Romero, del responsable del servicio (o persona que le sustituya) en modalidad de guardia localizada, con un tiempo de respuesta inmediata mediante contacto telefónico para lo que facilitará un número de teléfono móvil. Cuando se requiera su presencia física en cualquier localización del Dispositivo Sanitario Plan Romero, su comparecencia deberá producirse en un tiempo inferior a una hora.

				Sí (15 puntos) No (0 puntos)

8.1.3. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los siguientes: 1. Cuando concurran dos licitadores, la propuesta económica que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta económica. 2. Cuando concurran tres o más licitadores, las propuestas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta económica de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

8.1.4. Unidad Técnica designada para recibir, custodiar y valorar las ofertas:

Área Económica y de Servicios Generales.

9. RÉGIMEN DE PAGO

9.1. Se abonará al contratista el servicio prestado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

9.2. Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

Destinatario de las facturas: Centro de Emergencias Sanitarias 061

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Sección	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ORGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
13.31	0388	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

10. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza: No

- Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 7.1 del PCAP:

11. DOCUMENTOS RELATIVOS DE CAPACIDAD NO INCLUIDOS EN EL DEUC:

11.1. Documentos referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad, debido al contenido o naturaleza del contrato, con indicación de cuáles son dichos documentos y las causas o fundamento de su exigencia.: -----

11.2. Compromiso de dedicar o adscribir al contrato medios personales o materiales suficientes para la ejecución: No

En caso afirmativo, concretar medios: -----

11.3. obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: No
Penalidades en caso de incumplimiento: No
En caso afirmativo indicar cuantía: -----

11.4. Nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecución de la prestación: -----

11.5. SUBROGACIÓN: No

12. PENALIDADES

12.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general para el caso de demora: -----

12.2. Penalidades por ejecución defectuosa: -----

Supuestos: _____

Penalidad (cuantía con el límite del 10% presupuesto del contrato): -----

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario: La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a notificar cualquier problema medioambiental surgido durante la ejecución del contrato y adoptar medidas para remediar dichos problemas (por ejemplo, el vertido o uso de sustancias peligrosas), con el objetivo de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Penalidades por incumplimiento: No
Carácter de obligaciones esenciales: No

14 PLAZO DE GARANTÍA

14.1. Procede definir Plazo de Garantía: Si

14.2. En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: El plazo de garantía será de un mes, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del contrato.

14.3. En caso negativo, indicar motivos: -----

15 PREVISION DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (máximo del 20%)**:** No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje" del contrato al que afecta.

Supuestos: -----
Condiciones: -----
Alcance y límites: -----
Procedimiento: El establecido en la cláusula 9.5 del PCAP, para las modificaciones previstas.
Porcentaje máximo: -----

15.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

- Sustitución del contratista principal: Si
- Cesión del contrato: Si

Otros supuestos o requisitos específicos: ----

16. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es
Teléfono: 951042200
Fax: 951042201